



Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo



Herramientas

Novedades
Normativas

Avisos
Importantes

Actualidad

Capacitación





1 El Lavado de Activos y el Financiamiento de las Campañas Políticas

Las elecciones generales para elegir al presidente, vicepresidentes y congresistas de la República, así como a los parlamentarios andinos para el período 2016-2021 se realizarán el 10 de abril de 2016, y es por todos conocido que a efectos de llevar a cabo sus campañas electorales, los distintos partidos políticos buscan obtener financiamiento por parte de terceros, lo cual si bien no constituye un acto ilegal o ilícito, considerando el alto índice de casos de corrupción, o de aportantes que pudieran tener nexos con el narcotráfico o con otras redes criminales, hace que sea necesario que se eleven los controles para prevenir el ingreso a los partidos políticos de fondos provenientes de actividades ilícitas y, de esta manera, evitar que el proceso electoral se distorsione.

Sobre el particular, es importante tener en cuenta que según el último informe de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF-Perú), publicado en diciembre 2015, en nuestro país el lavado de activos vinculado al narcotráfico supera los cinco mil millones de dólares americanos, mientras que el lavado de activos vinculado a la minería ilegal asciende a más de cuatro mil millones de dólares americanos.

Financiamiento Campaña Política 2016 – Origen de fondos

El origen del dinero en efectivo de los aportantes será siempre un tema sensible en toda campaña electoral. A medida que la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) avanza en sus procesos de fiscalización detecta las mismas irregularidades cometidas en campañas anteriores, registrando todos los partidos políticos las mismas observaciones: la falsificación de firmas de presuntos aportantes, nombres de aportantes fallecidos o que se encuentran investigados por delitos graves, entre otros.

Revisemos algunos datos sobre los ingresos y gastos de la campaña electoral de las dos primeras entregas de información realizada por los partidos políticos a la ONPE:

Primera entrega (07.01.2016) – Periodo comprendido del 14.11.2015 al 31.12.2015

- ✓ Las 20 agrupaciones políticas que presentaron su primera información de campaña reportaron ingresos en conjunto por S/ 5'319,930.48 y gastos por S/ 5'555,374.02.
- ✓ De los 332 aportantes reportados por las 20 agrupaciones políticas, 323 (97%) son personas naturales y solo 09 (3%) son personas jurídicas.
- ✓ La mayoría de aportes a los partidos fue hecho en efectivo, sumando un total de S/ 2'594,961.67, mientras que en especie recibieron S/ 203,313.75, y en actividades de financiamiento proselitista S/ 400,677.25.
- ✓ El mayor gasto realizado por las agrupaciones políticas es en publicidad, siendo que 05 agrupaciones políticas han invertido en conjunto en este rubro la suma de S/ 2'794,191.46.

Segunda entrega (05.02.2016) – Periodo comprendido del 01.01.2016 al 31.01.2016

- ✓ 22 partidos políticos de un total de 25 reportaron ingresos en conjunto por S/ 4'933,544.41 y gastos por S/ 2'922,834.01.
- ✓ El mayor gasto lo realizaron 02 agrupaciones políticas por un total en conjunto de S/ 2'095,446.45.

Aun quedan 03 entregas adicionales de información: 04 de marzo, 6 y 21 de abril 2016.

En la mira - ¿Quiénes financian a las Agrupaciones Políticas?

La Ley de Partidos Políticos permite no solo la existencia de partidos políticos sino de diversas organizaciones políticas tales como alianzas electorales, movimientos regionales, provinciales y

Herramientas



distritales, las cuales reciben financiamiento privado y además deberían recibir financiamiento público, pero este se encuentra suspendido por el Ministerio de Economía y Finanzas. En América Latina hay varios países que brindan financiamiento estatal tanto para los gastos de campaña, como para el fortalecimiento del partido, entre otros.

Respecto al financiamiento privado, se debe considerar que existen lineamientos sobre las fuentes permitidas, tales como montos máximos de aportes, la obligatoriedad de bancarizar los aportes, así como pautas sobre la administración de dichos fondos, sin embargo, hasta la fecha no se registran sanciones efectivas para aquellos casos en los que las organizaciones políticas no rinden cuentas.

La clave - “Conoce a tu aportante”

Los partidos políticos a fin de evitar que sus finanzas se vean contaminadas al recibir fondos de personas naturales cuestionadas por narcotráfico, sentenciados y/o aquellas que podrían estar relacionados a actividades criminales, deberían implementar y aplicar políticas diligentes como la de “Conoce a tu aportante”. La pregunta es cuántos partidos políticos estarán dispuestos a aceptar tener este tipo de controles.

El fin primordial es la obligatoriedad de sustentar el origen de todo aporte en efectivo a los partidos políticos, garantizando su transparencia, más aún cuando la ley les fija lineamientos sobre las fuentes de financiamiento prohibido, y el reglamento de financiamiento y supervisión de fondos partidarios señala la obligatoriedad de recibir mediante medios de pago del sistema bancario todos los aportes en efectivo.

Mecanismos de verificación y control

El sistema de financiamiento a los partidos políticos cuenta con un organismo encargado de controlar y fiscalizar el movimiento económico - financiero de dichas entidades. En la mayoría de los países de América Latina es el mismo organismo electoral, en otros se consideran a la Contraloría General de la República u otras instancias estatales. En el Perú, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 28094, Ley de Partidos Políticos, hoy actualizada con la Ley N° 30414, esta función le corresponde exclusivamente a la ONPE.

Queda la propuesta para que los partidos políticos se conviertan en sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas, siendo que en tal caso la ONPE asumiría la función de supervisor obligado a informar a la UIF-Perú, a fin de detectar posibles casos de delito de lavado de activos al verificar la fuente y legalidad del financiamiento recibido y determinar el origen ilícito de los aportes realizados.

Estas elecciones permitirán comprobar la honestidad de los candidatos y la transparencia de los partidos políticos, así como si estos realmente están comprometidos con la lucha contra el lavado de activos, siendo estrictos con los fondos que reciben para el financiamiento de sus campañas y asegurándose que en sus listas no figuren personas sancionadas por corrupción, narcotráfico o crimen organizado.

A considerar:

- ✓ De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Partidos Políticos, constituye una infracción recibir contribuciones de una misma persona natural o jurídica superiores a las 60 Unidades Impositivas Tributarias anuales o recibir aportaciones anónimas superiores a las 30 Unidades Impositivas Tributarias referidas a las actividades de financiamiento proselitista.
- ✓ De acuerdo a la información brindada por la ONPE:
 - 20 partidos políticos presentaron su Información Financiera Anual: (IFA) 2014, habiendo percibido S/ 22'315,866.50 y gastado S/ 23'655,238.81.
 - En la Campaña electoral 2011: 43 congresistas no rindieron cuentas respecto de los aportes y gastos realizados durante dicha campaña. Asimismo, 05 de los 13 partidos participantes no rindieron cuentas.

1 Proyectos normativos para los Agentes de Aduanas y para los sujetos obligados dedicados al otorgamiento de préstamos y empeño

El 08.02.2016, la Superintendencia pre publicó en su página web dos proyectos de normas para la prevención y gestión de riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo aplicables a: (i) personas jurídicas o personas naturales con negocio dedicadas al otorgamiento de préstamos y empeño, supervisados por la UIF-Perú y, (ii) agentes de aduanas autorizados para operar como Despachadores de Aduana, supervisados por la SUNAT.

Como parte del procedimiento de pre publicación de normas, la ciudadanía en general podrá realizar sus comentarios a los citados proyectos a través de un formulario electrónico habilitado para ello hasta el 08.03.2016, fecha a partir de la cual se inicia el proceso de consolidación de aportes y posterior publicación de las normas en el diario oficial El Peruano.

¿En qué consisten estos proyectos de normas lavado de activos y financiamiento del terrorismo?

Ambos proyectos contemplan que el sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo cuente con dos componentes: uno relativo al cumplimiento, conformado por las políticas y procedimientos establecidos por el propio sujeto obligado (SO) y, otro vinculado a la gestión de riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, que comprende procedimientos y controles para la detección oportuna, el reporte de operaciones sospechosas y su comunicación a la UIF-Perú.

Estas propuestas normativas precisan las responsabilidades que tiene el SO, entre las que se encuentran: la designación de un oficial de cumplimiento; la identificación del beneficiario final de los servicios que suministre, la debida diligencia para conocer adecuadamente al cliente (DDC), a los directores y a los trabajadores, y el establecimiento de un temario mínimo para las capacitaciones que deben brindar a su personal, entre otras.

Temas particulares para cada proyecto	Norma para la gestión de riesgos y prevención del LA/FT aplicable a los SO dedicados al otorgamiento de préstamos y empeño	Norma para la prevención del LA/FT aplicable a los agentes de aduana autorizados para operar como Despachadores de Aduana
Alcance	La norma comprende al SO que sea persona natural con negocio o persona jurídica dedicada al otorgamiento de préstamos y empeño que cuenten con establecimiento y licencia de funcionamiento o autorización de actividad expedida por la Municipalidad correspondiente y que se encuentre debidamente inscrito en el "Registro de Empresas y Personas que efectúan Operaciones Financieras o de Cambio de Moneda".	La norma es aplicable a los agentes de aduana autorizados para operar como despachadores de aduana bajo supervisión de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

Novedades Normativas



Temas particulares para cada proyecto	Norma para la gestión de riesgos y prevención del LA/FT aplicable a los SO dedicados al otorgamiento de préstamos y empeño	Norma para la prevención del LA/FT aplicable a los agentes de aduana autorizados para operar como Despachadores de Aduana
<p>Debida diligencia para el conocimiento del cliente (DDC)</p>	<p>Para este proyecto normativo se han previsto dos regímenes para la DDC: (a) un régimen general, donde el SO debe requerir al cliente consigne en un formulario sus generales de ley, que indique si es una Persona Expuesta Políticamente (PEP), y si actúa en representación de una persona natural o jurídica; y, (b) un régimen reforzado aplicable obligatoriamente a: 1) los clientes nacionales o extranjeros, no residentes; 2) a las personas jurídicas no domiciliadas; y, 3) PEP e identificados como: i) parientes de PEP hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ii) cónyuge o conviviente de PEP; y, iii) personas jurídicas o entes jurídicos donde un PEP mantenga una participación igual o superior al 25% de su capital social, aporte o participación. En este último caso se debe incrementar la frecuencia en la revisión de la actividad transaccional del cliente; realizar indagaciones y aplicar medidas adicionales de identificación y verificación, entre otros aspectos</p>	<p>Para este sector, existen 3 regímenes para el DDC: el general, el simplificado y el reforzado, que implican en cualquiera de ellos, la identificación del cliente al momento de realizar una operación.</p> <p>El régimen simplificado se aplicará siempre que se cumplan de manera conjunta los 3 supuestos siguientes: 1) En el último ejercicio anual, el cliente haya realizado operaciones de importación iguales o mayores a un monto equivalente a US\$ 3'500,000.00 u operaciones de exportación iguales o mayores a un monto equivalente a US\$ 4'500,000; 2) En el último ejercicio anual, el cliente haya realizado diez o más Declaraciones Aduaneras de Mercancías (DAM) de importación o de exportación; y, 3) El cliente cuente con Registro Único de Contribuyente (RUC), en condición de habido, el que debe tener como mínimo una antigüedad de dos (2) años consecutivos.</p>
<p>Registro de Operaciones (RO)</p>	<p>El SO debe llevar y mantener actualizado un RO en el que registren las operaciones individuales que realicen sus clientes, relativas a: i) valor neto de realización de las garantías sobre piedras preciosas, metales preciosos y/o joyas de metales preciosos y/o piedras preciosas otorgadas por los clientes, cuando dicho valor sea por montos iguales o superiores a los US\$ 2,500.00 o; ii) el pago anticipado del préstamo, siempre que el monto del pago anticipado sea igual o superior a US\$ 10,000.00.</p>	<p>Se establece el contenido del RO que el SO debe llevar respecto de las operaciones individuales siguientes: i) operaciones de importación para el consumo iguales o mayores a un monto equivalente a US\$ 50,000.00 (valor CIF de la DAM) y ii) operaciones de exportación definitiva iguales o mayores a un monto equivalente a US\$ 200,000.00 (valor FOB de la DAM).</p>



▶ 1 **Cooperativa de Ahorro y Crédito “Fianzas y Garantías Ltda.” no está autorizada a emitir cartas fianza en procesos de contrataciones con el Estado**

Mediante comunicado de fecha 29.02.2016, la Superintendencia, ante las frecuentes consultas que recibe respecto a si la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Fianzas y Garantías Ltda.” se encuentra bajo la supervisión de esta Superintendencia y, por tanto, si puede emitir cartas fianza en procesos de contrataciones con el Estado, ha informado lo siguiente:

1. Conforme al artículo 33° de la nueva Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), que recoge lo que disponía el artículo 39° de la anterior Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Legislativo N° 1017), las garantías que ofrezcan los postores y contratistas que intervengan en procesos de contrataciones con el Estado, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia, tratándose de empresas emisoras constituidas en el país.
2. La relación de las empresas supervisadas por la Superintendencia, que se encuentran autorizadas a emitir cartas fianza para tales efectos, está publicada en el Portal del Usuario del página web de la Superintendencia (www.sbs.gob.pe).
3. Por mandato expreso de la Ley N° 26792, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, las cooperativas de ahorro y crédito no autorizadas a captar recursos del público, no se encuentran bajo supervisión de la Superintendencia. En consecuencia, tales cooperativas no están facultadas para emitir cartas fianza en procesos de contrataciones con el Estado. Así lo ha informado la Superintendencia a través de múltiples oficios dirigidos a entidades públicas y privadas, y a través de comunicados publicados en diversos medios de comunicación desde hace varios años. También lo ha expuesto ante magistrados judiciales que conocen procesos relacionados con esta materia.
4. Pese a ello, la Superintendencia ha tomado conocimiento que la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Fianzas y Garantías Ltda.” viene sorprendiendo a postores, entidades públicas y autoridades judiciales y fiscales, señalando que se encuentra supervisada por la Superintendencia y que, por tanto, estaría facultada a emitir cartas fianza en procesos de contrataciones con el Estado. Tal afirmación no tiene sustento fáctico ni legal alguno, por lo que alertamos a las autoridades y al público en general a no dejarse sorprender.
5. La Superintendencia, en resguardo de los intereses del público, y en cumplimiento del artículo 87° de la Constitución Política y el artículo 345° de la Ley N° 26702, continuará ejerciendo las acciones legales que correspondan con la finalidad que la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Fianzas y Garantías Ltda.” y las personas vinculadas directa o indirectamente a ella se adecuen al marco legal vigente.

Actualidad



▶ 1 **Listas GAFI actualizadas a febrero de 2016: países con deficiencias en sus sistemas contra el lavado de dinero**

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) ha actualizado las listas de países que presentaban riesgo en materia de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.



Al respecto, el número de países en las listas sigue reduciéndose, habiendo pasado de 47 países en el año 2011 a 12 países en la actualidad.

Lista	Países
LISTA ROJA: Países respecto de los cuales GAFI ha solicitado a sus miembros y otras jurisdicciones aplicar contramedidas para proteger sus sistemas financieros de los riesgos de lavado de dinero y de financiamiento del terrorismo que emanan de esas jurisdicciones.	Irán y Corea del Norte
LISTA NEGRA: Países con deficiencias para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que no han hecho progresos suficientes para solucionar las deficiencias o que no se han comprometido con el GAFI a desarrollar un plan para solucionar dichas deficiencias. El GAFI llama a sus miembros a considerar los riesgos que derivan de las deficiencias asociadas con cada jurisdicción.	Ningún país.
LISTA GRIS OSCURECIDA: Son los países avisados del riesgo de pasar de la lista gris a la lista negra. En estos casos, el GAFI no está aún satisfecho de que las jurisdicciones hayan hecho un progreso suficiente en sus planes de acción acordados con el GAFI, o por el hecho de que los elementos más importantes o la gran parte del plan de acción no han sido realizados. Si estas jurisdicciones no realizan las acciones suficientes de sus planes de acción para el siguiente plenario, entonces el GAFI identificará a estas jurisdicciones como fuera de cumplimiento y adoptará las medidas adicionales haciendo un llamado a los países para que consideren los riesgos derivados de las deficiencias asociadas con estas jurisdicciones.	Ningún país
LISTA GRIS: Países identificados con deficiencias estratégicas y que han elaborado con el GAFI un plan de acción para superarlas. Estos países, aunque se encuentran en distintas situaciones, han presentado por escrito un compromiso político de alto nivel para solucionar dichas deficiencias. El GAFI y los Grupos Regionales continuarán trabajando con estas jurisdicciones y reportarán sobre el progreso realizado para solucionar las deficiencias. El GAFI hace un llamado a estas jurisdicciones para que completen la implementación de los planes de acción de forma expeditiva y de acuerdo a los calendarios acordados. El GAFI monitoreará de cerca la implementación de los planes de acción.	Afganistán, Bosnia & Herzegovina, Guyana, Irak, Laos PDR, Myanmar, Papua Nueva Guinea, Siria, Uganda, Vanuatu y Yemen

Fuente: <http://www.controlcapital.net/noticia/3508/actualidad/listas-gafi-actualizadas-a-febrero-de-2016:-países-con-deficiencias-en-sus-sistemas-contr-el-lavado-de-dinero.html>

2 Europa refuerza medidas anti blanqueo y contra el terrorismo sobre bitcoin, tarjetas prepagadas y países de alto riesgo

La Comisión Europea ha presentado el 02.01.2016 un plan al Parlamento Europeo con dos fines fundamentales: rastrear a los terroristas a través de sus transacciones económicas y evitar que estos criminales utilicen fondos y activos —como bienes culturales— para su funcionamiento. Además, se analizará el flujo de billetes de 500 euros.

Las monedas virtuales son también objeto de las propuestas de la Comisión a fin de obligar a las plataformas que gestionan estas monedas a controlar a sus clientes. Para ello, se propone extender la directiva contra el blanqueo de capitales a estas formas de pagos.



El movimiento físico transfronterizo de dinero también preocupa. Por ello, se incluirán medidas para controlar el dinero enviado por correos o por transporte de carga, incluyendo la posibilidad de establecer nuevos límites a los montos o activos que pueden transportarse de un país a otro.

Otra medida que se pretende adoptar es la creación de un registro centralizado de cuentas bancarias, con lo cual se busca permitir un mejor seguimiento de los flujos financieros y facilitar la acción inmediata y las capacidades de los investigadores.

Además, se prevé la vigilancia sobre los bienes culturales para evitar su uso no sólo como fuente de financiación, sino también como sistema para mover los recursos.

Fuente: <http://www.controlcapital.net/noticia/3490/actualidad/europa-refuerza-medidas-anti-blanqueo-y-contra-el-terrorismo-sobre-bitcoin-tarjetas-prepagadas-y-paises-de-alto-riesgo.html>

3 Estados Unidos y Europa desmantelan red de narcotráfico y lavado de dinero

La Administración para el Control de Drogas (DEA) anunció que en colaboración con autoridades europeas desarticuló un esquema de narcotráfico y lavado de dinero de la organización extremista Hezbolá en el Líbano para la compra de armas. Así, se descubrió una intrincada red de mensajerías de dinero que recolectaba y transportaba millones de euros producto del narcotráfico de Europa al Medio Oriente.

La DEA destacó que la organización opera bajo el control de Abdallah Safieddine y Adham Tabaja, recientemente designado terrorista global por Estados Unidos.

Fuente: <http://www.informador.com.mx/internacional/2016/641987/6/eu-y-europa-desmantelan-red-de-narcotrafico-y-lavado-de-dinero.htm#>

Capacitación



1 Capacitaciones realizadas en el mes de febrero

Durante el mes de febrero se llevaron a cabo las siguientes capacitaciones relacionadas a la implementación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo:

Nombre del Evento	Organizador	Ciudad
Desarrollo del Programa de Cumplimiento para Sujetos Obligados	SBS	La Libertad
Sistema de Prevención de LA/FT basado en riesgos en la actividad de construcción e inmobiliaria	SBS	Lima
Sistema de Prevención de LA/FT basado en riesgos en la actividad de compra y venta de vehículos	SBS	Lima
Sistema de Prevención de LA/FT para sujetos obligados que realizan la actividad de compra y venta de divisas	SBS	Lima



Nombre del Evento	Organizador	Ciudad
Sistema de Prevención de LA/FT para el Sector Notarial – Videoconferencia	SBS	Lima
Envío del Informe Anual del Oficial de Cumplimiento – Videoconferencia	SBS	Lima
Taller dirigido a autoridades y periodistas	SBS	La Libertad / Loreto

2 Programa Virtual: “Lineamientos Generales del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo”

Se encuentran abiertas las inscripciones al “Programa Virtual de Lineamientos Generales del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo”. El Programa se imparte en línea, en forma gratuita y estará disponible durante todo el año.

Público Objetivo:

El Programa está dirigido a los sectores económicos considerados por la legislación como sujetos obligados a informar, otorgándoles los conocimientos básicos que les permitan fortalecer el sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en sus empresas.

Asimismo, podrán acceder al curso todas aquellas personas que se encuentren interesadas en adquirir conocimientos en la materia.

Contenidos:

- La Unidad de Inteligencia Financiera, el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.
- Similitudes y Diferencias entre el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.
- Obligaciones de los Sujetos Obligados.

Obtención de Diploma:

Culminado el Programa, los participantes interesados en obtener el diploma correspondiente podrán acceder a una evaluación de conocimientos, cuya programación será comunicada con anticipación.

Proceso de Inscripción:

- a) Ingresar al siguiente vínculo: <http://aulauif.sbs.gob.pe/portal.asp>.
- b) Registrar una nueva cuenta de usuario proporcionando sus datos personales, cuidando de elegir adecuadamente sus credenciales de acceso (nombre y contraseña). En caso ya cuente con usuario, deberá ingresar sus credenciales de acceso (nombre y contraseña) y continuar con los siguientes pasos.
- c) Recibirá un mensaje para que confirme su información en la dirección de correo electrónico que ingresó al momento de su registro.
- d) Iniciar su sesión e inscribirse al Programa SPLAFT (ingresar al banner ubicado en la parte inferior de la pantalla).
- e) Una vez inscrito podrá ingresar al Aula Virtual haciendo uso de sus credenciales de acceso, e ingresar a cada uno de los cursos que conforman el Programa.
- f) Días previos al examen, recibirá un correo con la información necesaria para rendir la evaluación.